



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 69 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

BUSCACION ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Impreso en Burgos-Perante D. Joaquín Ocio Cristóbal

En el día, para social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES  
No grafitadas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Lunes 18 de diciembre

Número 289

## GOBIERNO CIVIL

### Precios máximos de venta al público de los artículos alimenticios que se citan

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.084/72, del 2-11-72 («Boletín Oficial del Estado» núm. 724), y a propuesta de la Comisión ejecutiva de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he resuelto fijar los precios máximos de venta al público en esta provincia de los artículos alimenticios que a continuación se señalan, y durante el período de tiempo comprendido entre los días 18 y 25 ambos inclusive, del mes en curso:

#### CARNES

##### Vacuno añojo

Solomillo: Precio máximo de venta al público, 275 pesetas kilo.

1.ª «A», 220 pesetas kilo.

1.ª «B», 185 pesetas kilo.

2.ª, 120 pesetas kilo.

3.ª, 80 pesetas kilo.

##### Vacuno mayor

Solomillo: Precio máximo de venta al público, 250 pesetas kilo.

1.ª «A», 160 pesetas kilo.

1.ª «B», 150 pesetas kilo.

2.ª, 95 pesetas kilo.

3.ª, 75 pesetas kilo.

Las clasificaciones de las piezas por calidades son las siguientes:

1.ª A.—Lomo, redondo, babilla, tapa, contra, cadera y tapilla.

1.ª B.—Culata de contra, rabillo de cadera, aguja, espalda y pez.

2.ª—Morcillo, llama, brazuelo y bajada de pecho (aleta).

3.ª—Falda, costilla, pesuezo, rabo y pecho.

##### Lanar menor

Chuletas: Precio máximo de venta al público, 165 pesetas kilo.

Pierna, 135 pesetas kilo.

Paletilla, 125 pesetas kilo.

Falda y pescuezo, 90 pesetas kilo.

##### Lechazo

Cuarto trasero: Precio máximo de venta al público, 220 pesetas kilo.

Cuarto delantero, 210 pesetas kilo.

Medios, 215 pesetas kilo.

##### Porcino

Magro: Precio máximo de venta al público, 170 pesetas kilo.

Chuletas, 145 pesetas kilo.

Lardeo, 115 pesetas kilo.

Panceta, 70 pesetas kilo.

Costillas, 76 pesetas kilo.

Codillo, pies y rabo, 45 ptas. kilo.

Tocino, 20 pesetas kilo.

##### Carne de pollo fresca

Con cabeza y patas: Precio máximo de venta al público, 56 pesetas kilo.

#### PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa del Mediterráneo: Precio máximo de venta al público, extra, 50 pesetas kilo;

Boquerón o anchoa de otras procedencias: extra, 35 pesetas kilo; primera, 30 pesetas kilo; segunda, 25 pesetas kilo.

Besugo de pincho: Extra, 125 pesetas kilo.

Besugo de arrastre: Primera, 109 pesetas kilo; segunda, 80 pesetas kilo.

Jurel o chicharro: Extra, 20 pesetas kilo; primera, 13 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Merluza sin cabeza (Cantábrico y Atlántico): Extra, 200 pesetas kilo; primera, 200 pesetas kilo; segunda, 200 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico), mediana: Extra, 150 pesetas kilo; primera, 140 pesetas kilo; segunda, 130 pesetas kilo.

Pescadilla de 500 a 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 138 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 126 pesetas kilo; primera, 122 pesetas kilo; segunda, 115 ptas. kilo.

Sardinias: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 27 pesetas kilo; segunda, 25 pesetas kilo.

En fecha próxima, que se anunciará oportunamente, se pondrá a la venta Besugo congelado, con un precio máximo de venta al público de 65 pesetas kilo.

#### FRUTAS

Manzanas «Belleza de Roma»: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Manzanas «Golden Delicious»: Extra, 23 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas «Verde doncella»: Extra, 19 pesetas kilo; primera, 15 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Manzanas «Reineta»: Extra, 23 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 16 pesetas kilo.

Manzanas «Starking delicious»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Naranjas «Navel Wasingthon»: Extra, 11 pesetas kilo; primera, 7,50 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Peras «Blanquilla o de agua, Roma y Buena Luisa»: Extra, 22 pesetas kilo; primera, 19 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Plátanos: Extra, 35,50 pesetas kilo; primera, 33 pesetas kilo; segunda, 30 pesetas kilo.

Uvas «Ohanes»: Extra, 25 pesetas kilo; primera, 22 pesetas kilo; segunda, 19 pesetas kilo.

#### HORTALIZAS

Acelgas: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 11 pesetas kilo; segunda, 10 pesetas kilo.

Aicachofas: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 27 pesetas kilo; segunda, 20 pesetas kilo.

Cebollas secas: Extra, 10 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Coliflor: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Judías verdes «Garrafal oro»: Extra, 31 pesetas kilo; primera, 29 pesetas kilo; segunda, 27 pesetas kilo.

Judías verdes «Herradura»: Extra, 32 pesetas kilo; primera, 30 pesetas kilo; segunda, 26 pesetas kilo.

Patatas envasadas (envase 2 kilos): Extra, 12 pesetas.

Patatas a granel: Extra, 5 pesetas kilo; primera, 5 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Repollo: Extra, 8 pesetas kilo; primera, 6 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Tomate tipo «Canarias»: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Tomates de la costa: Extra, 16 pesetas kilo; primera, 12 pesetas kilo; segunda, 10 pesetas kilo.

Lechugas (unidad): Extra, 7 pesetas; primera, 5,50 pesetas; segunda, 5 pesetas.

En la comercialización de los productos que no tengan señalados topes máximos, los comerciantes no podrán aplicar precios superiores a los resultantes de incrementar sobre los de costo, los márgenes comerciales establecidos.

Igualmente todos los detallistas de frutas y hortalizas, pescados y carnes, poseerán en todo momento el boleto, factura o albarán, que obligatoriamente ha de entregarle el vendedor, en el que conste: Nombre y domicilio del vendedor; nombre y domicilio del comprador; clase y variedad de la mercancía; peso en kilo; precio en kilo y fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento  
Burgos, 16 de diciembre de 1972.

El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

*Precios de venta al público de huevos*

Reunida el día 11 del corriente la Comisión encargada de certificar los precios de huevos a nivel mayorista y no habiéndose producido acuerdo en el seno de la misma, la fijación de los precios de venta al público de dicho producto, se efectuará por los propios industriales de acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 15 de la circular 3/1972 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 24 de junio pasado (B. O. del Estado número 164, de 10 de julio), en la siguiente forma:

Los detallistas podrán aplicar como margen comercial máximo el 14 % aumentado en 0,50 pesetas por docena por gastos de carga, descarga y transporte, calculado sobre los precios que figuren en los respectivos documentos de compra, cuando no excedan del precio del Mercado Central de Madrid, certificado por su parte, correspondiente al día de actividad anterior a aquél en que se realice la comprobación, incrementado en un 10 %.

Las precedentes normas se mantendrán en vigor en tanto no sean modificados por acuerdo de la Comisión señalando precios a nivel mayorista.

Burgos, 13 de diciembre de 1972.

### Providencias Judiciales

#### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio, registrado con el número 109 de 1972, a instancia de doña María Concepción Esteban Cavia, asistida y con licencia de su esposo don Francisco Mendoza Mariscal, mayor de edad, maestra nacional jubilada y vecina de Madrid, para la inscripción registral, por vía de reanudación de tracto interrumpido de las si-

guientes fincas rústicas sitas en término municipal de Nava de Roa:

1.— Una tierra cercada en parte de piedra, adobe y tapial, en cuyo centro existe un palomar de forma ovalada y cuatrocientos sesenta olmos de diferentes dimensiones, sita en el centro del pueblo de Nava de Roa y a la calle Real de Aranda, de cabida cuatro fanegas de sembradura al estilo del país, de segunda calidad, equivalente a ocho áreas y cincuenta centiáreas, que linda norte, calle de Aranda; sur, Gregorio García; este, calle del Pradejón y oeste, solar de los herederos de Félix García.

2.— Otra, antes viña, de cuatrocientas sesenta y tres cepas, al pago de La Piedra del Lagar, que ocupa un terreno aproximado de seis celemines al estilo del país, de segunda calidad, equivalentes a diecisiete áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda norte, camino del Pago; sur, Tomás Liras Cerezo; este, Liboria Esteban; y oeste, Isidro Esteban.

3.— Otra, antes viña, de cuatrocientas noventa y una cepas, al pago de «La Trampa», que ocupa un terreno aproximado de nueve celemines de sembradura al estilo del país, de segunda calidad, equivalentes a dieciocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda norte, Herederos de Justo Liras; sur, herederos de don Manuel Baños; este, camino del Orcajo, y oeste, Gregorio Val García.

4.— Otra, antes viña, de trescientas sesenta y siete cepas, al pago de «La Trampa», que ocupa un terreno aproximado de siete celemines de sembradura al estilo del país, de segunda calidad, equivalentes a trece áreas y sesenta y siete centiáreas, que linda norte, herederos de Pedro Aparicio; sur, herederos de Justo Liras; este, camino del Orcajo y oeste, herederos de Pedro Aparicio.

5.— Otra, antes viña de mil dieciocho cepas, al pago de «Tras de la Rubiera», que ocupa un terreno aproximado de dos fanegas y cuatro celemines de sembradura al estilo del país, de primera calidad, equivalentes a treinta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: norte, Pablo Quevedo; sur, don Felipe Alonso; este, don Santiago Aparicio; y oeste, camino del Orcajo.

6.—Otra, antes viña de doscientas cincuenta cepas, al pago de «La Raposera», que ocupa un terreno aproximado de dos y medio celemines de sembradura al estilo del país, de tercera calidad, equivalentes a nueve áreas y setenta centiáreas, que linda norte, senda del Hoyo del Arenal; sur, Leonardo Gómez; este, don Plácido de Pedro, y oeste, Pantaleón Núñez.

7.—Otra, antes viña, de mil cien cepas, al pago de «Fuente de la Puerta», que ocupa un terreno aproximado de una fanega y cuatro celemines de sembradura al estilo del país, de tercera calidad, equivalentes a cuarenta y una áreas y noventa centiáreas, que linda, norte, Leonardo Gómez; sur Manuel de Santiago; este, Eusebio Francisco y oeste, herederos de Gertrudis Esteban.

8.—Otra, antes viña, de mil cepas, al pago de «Fuentevillana», que ocupa un terreno aproximado de una fanega y siete celemines de sembradura al estilo del país, de segunda calidad, equivalentes a treinta y ocho áreas y diez centiáreas, que linda norte, Sebastián Novo; sur, herederos de Pedro Martínez; este, arroyo; y oeste, camino de Tras de las Cuestas.

9.—Otra, antes viña, de doscientas dos cepas al pago de «Rilosa», que ocupa un terreno aproximado de cuatro celemines de sembradura al estilo del país, de segunda calidad, equivalentes a siete áreas y setenta y siete centiáreas, que linda norte: Atanasio Maté; sur, herederos de Toribio Esteban; este, doña Andrea Esteban, y oeste, Florencio de la Torre.

10.—Otra, antes viña, de ciento cincuenta cepas, al pago de Rilosa, que ocupa un terreno aproximado de dos celemines de sembradura al estilo del país, de segunda calidad, equivalentes a cinco áreas y treinta centiáreas; que linda norte, herederos de Cándido Escudero; sur, camino del Pago; este, Félix Chico; y oeste, herederos de don Manuel Baños.

11.—Otra, antes viña, de doscientas treinta cepas, al pago de «Rilosa», que ocupa un terreno aproximado de tres celemines de sembradura al estilo del país, de segunda calidad, equivalentes a ocho áreas y setenta centiáreas, que linda norte, Pedro Corcos Ar-

quero; sur, Jacinto Esteban García; este, herederos de don Manuel Baños, y oeste, Jacinto Esteban.

12.—Otra, antes viña, de novecientas cepas, al pago de «Los Astrales», que ocupa un terreno aproximado de nueve celemines de sembradura al estilo del país, de tercera calidad, equivalentes a treinta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que la atraviesa la senda del Soto Horcino y linda norte, herederos de Cándido Escudero; sur, camino de Rilosa; este, Bonifacio Esteban, y oeste, herederos de Plácido Maté.

13.—Otra al pago de «El Redondal», de cabida igual a cinco celemines de sembradura al estilo del país, en terreno de primera calidad, equivalentes a siete áreas que linda norte, Ezequiel Aparicio; sur, herederos de Pedro Martínez Arranz; este, Ezequiel Aparicio; y oeste, Isidro Esteban.

14.—Otra al pago de Prado Quemado, de cabida igual a tres fanegas de sembradura al estilo del país, en terreno de segunda calidad, equivalentes a setenta y seis áreas y veinte centiáreas, que linda norte, herederos de Pedro Aparicio; sur, don Juan Antonio de Pedro; este, camino de las Requesoneras; y oeste, vereda de ganados.

15.—Otra al pago de «La Pradana», de tres fanegas de sembradura al estilo del país, en terreno de segunda calidad, equivalentes a setenta y seis áreas y veinticinco centiáreas, que linda norte, Oraños; sur, Cordel de Merinas; este, Calixto Agradados; y oeste, Santiago Soto.

16.—Otra al pago de Carralaceña, de cabida igual a nueve celemines de sembradura al estilo del país, en terreno de tercera calidad, equivalentes a veinticinco áreas y ocho centiáreas, que linda norte, Isidro Esteban; sur, Matías Francisco; este, herederos de Vicente García; y oeste, Juan Antonio Herrera.

Otra al pago de «El Bostal», de cabida igual a seis celemines de sembradura al estilo del país en terreno de segunda calidad, equivalentes a doce áreas y sesenta y una centiáreas, que linda norte, Antonio Palomares; sur, Florencio de la Torre; este, herederos de Benita de Andrés; y oeste, Juan Antonio de Pedro.

18.—Otra al pago de «Los Pradillos», de cabida igual a una fanega de sembradura al estilo del país en terreno de segunda calidad, equivalentes a veinticinco áreas y ocho centiáreas que linda norte, Santiago García; sur, Angel de la Torre; este, Ezequiel Aparicio; y oeste, Ignacio Liras.

19.—Otra al pago de «El Cañuelo», de cabida igual a dos fanegas de sembradura al estilo del país en terreno de segunda calidad, equivalentes a cincuenta áreas y diecisiete centiáreas, que linda norte, Gregorio Val García; sur, Juan Cerezo Corcos; este, Arroyo madre; y oeste, herederos de Faustino Esteban.

20.—Otra al pago de «Tras de las Cuestas», de cabida igual a dos fanegas de sembradura al estilo del país, en terreno de segunda calidad, equivalentes a cincuenta áreas y diecisiete centiáreas, que linda norte, Pedro Herrera; sur, Oraños; este, Félix Chico y oeste, Gregorio García.

21.—Otra al pago de «Fuente la Puerta», de cabida igual a dos fanegas y seis celemines de sembradura al estilo del país, en terreno de tercera calidad, equivalentes a ochenta y una áreas y ochenta y tres centiáreas, que linda al norte, Ceferino Camarero; sur, Florencio de la Torre; este, herederos de Vicente Lubián; y oeste, Manuel Esteban.

22.—Otra, antes viña de trescientas cepas, al pago de Rilosa, que ocupa un terreno aproximado de siete celemines de sembradura al estilo del país, de segunda calidad, equivalentes a doce áreas, que linda norte, herederos de Cándido Escudero; sur y este, Rufino López y Francisco Esteban; y oeste, Cayetano Aranguena.

Y por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de don Francisco Esteban García y de doña Lorenza Esteban Cavia, y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en forma ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario José Manuel Martínez Pereda Rodríguez.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con motivo de haberse producido hundimientos de bodegas en la calle de Prado Marina y calle de Reyes Católicos de esta población, han sido declaradas de ruina inminente y progresiva, las edificaciones número 3, 5, 6 y 7, de la calle de Prado Marina y las números 15, 17 y 19, de la calle de Reyes Católicos, ordenándose, en un plazo de quince días, la demolición de citados inmuebles, entendiéndose que de no hacerlo así por los propietarios, lo realizará el Ayuntamiento, pasándoles el cargo correspondiente, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de declaración de ruina, que podrá ser examinado por los interesados para que puedan hacer uso de los derechos que estimen corresponderles durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados.

Aranda de Duero, 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José Romera.

### Ayuntamiento de Briviesca

Por don Luis García del Val, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un taller mecánico para reparación de vehículos de motor, en el local planta baja del edificio número 8, de la Avenida de los Reyes Católicos, de esta ciudad, en donde se instalará maquinaria con una potencia aproximada de 12 C. V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, a 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

6.483.—107,00

### Ayuntamiento de Vallejera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 51 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4

de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas municipales, cuenta general de presupuesto ordinario de 1970, cuenta de Administración del patrimonio y cuenta de valores auxiliares e independientes de presupuesto del referido año de 1970.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vallejera, a 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Marcelino Salcedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallejera y Villamediana.

### Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado el enajenar mediante subasta pública, la finca rústica de propios ubicada al pago de Prado de la Calleja, que mide una superficie de 5.092 metros cuadrados, que linda por el norte, con arroyo de Colación y camino de la Calleja; al sur, carretera de Burgos-Portugal; por el este, herederos de Gregorino González y al oeste, camino de la Calleja, registrada con el número 1, del polígono y parcela 8 del Catastro Parcelario.

A cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones económico administrativas y demás documentos que forman el expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Frandovínez, 9 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Gonzalo.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Covanera

Desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 25 de noviembre último, para las obras de «Alumbrado público», se anuncia segunda licitación en las mismas condiciones que la anterior, con excepción del plazo de presentación de plicas que habrá de efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», señalándose para su apertura las 13 horas del primer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Covanera, 15 de diciembre de 1972.—El Presidente de la Junta, Teófilo Gallo.

6532.—102,00

### Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana

El día 8 de enero de 1973, hasta las 13 horas, en la sala de sesiones, se celebrará subasta de 150 robles maderables, con 223 metros cúbicos de madera, y tasados en 423.700 pesetas, sitos en el monte Dehesa y Montolillo, número 339, de la pertenencia de esta junta administrativa.

Las leñas quedarán a favor de la junta propietaria.

El pliego de condiciones se encuentra al público.

En caso de quedar desierta se subastará por segunda vez a los 10 días hábiles, a contar de esta fecha.

Cilleruelo de Bezana, a 15 de diciembre de 1972.—El Presidente, Vicente Sierra.

6533.—105,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del bono del año número 2.161-7 de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

6462.—50,00